



F-GC-29 Version 1 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	0055 ENE 17	Acta Nº	10	VALOR INICIAL (incluido IVA)			33.000.00
	2017	13.29395.13	10	2. VALOR ADICION (+)			
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO 3. VALOR TOTAL (1+2)				3	33.000.00	
NIT O CC:	1054548343			4 VALOR ACTAS ANTERIORES (-)			27.700.00
CDP (#, rubro y fecha)	0112 - 21010201- 02/01/2017 PRESENTE ACTA (-)			3.000.00			
RP (#, rubro y fecha)	000242-21010201-20/01/2017 (3-4-5)			2.300.00			
OBJETO DEL CONTRI E.S.P., EN LA DORADA TIPO DE RECURSOS	PROPIO	ANA 1 GU	ARINOCITO CENTRO DE		3.7527.3.4538974.75	Section	7118 81
Conconstant		S	COSTOS y				,
	DO	CUMENTO	PROCEDIMIENTO VERIFICADOS				THEOLIG
	DOG Salud, Pensiones Certificado de Cu	y Riesgos mplimiento	PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la	es) reorde (i craon	del contratista as jurídicas).	X	# FOLIO
- Factura (Régimen Co	DOG Salud, Pensiones Certificado de Cu	y Riesgos mplimiento	PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la	es) reorde (i craon	del contratista as jurídicas).	х	# FOLIO
2- Factura (Régimen Co 3- Pagos SENA y ICBF.	DOC Salud, Pensiones Certificado de Cu mún) o Factura e	y Riesgos mplimiento quivalente	PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la (régimen simplificad	0).	del contratista as jurídicas).	X	# FOLIO
2- Factura (Régimen Co 3- Pagos SENA y ICBF. 4- Evaluación del Superv	Salud, Pensiones Certificado de Cu mún) o Factura e isor Formato F-G	y Riesgos mplimiento quivalente	PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la (régimen simplificad aplica para el acta fi	0).	del contratista as jurídicas).	х	#FOLIO
1- Autoliquidaciones en S Personas naturales) o 2- Factura (Régimen Co 3- Pagos SENA y ICBF. 1- Evaluación del Superv 5- Planillas de pago con 5- Informe de actividades	Salud, Pensiones Certificado de Cu mún) o Factura e isor Formato F-Gi firma de los traba	y Riesgos mplimiento quivalente	PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la (régimen simplificad aplica para el acta fi	0).	del contratista as jurídicas).	х	#FOLIO

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE	30-11-0	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA	1
DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO	A TESORERÍA	4
Factura (Regimen Común), o Factura equivalente (régimen simplific	ado).	×
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		^
nforme de actividades a cargo del Supervisor.		
Copia del Registro Presupuestal		X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales d Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50	el personal empleado y del contratista de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	х
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	- 1A	

	DATOS DEL SUPERVISOR	1
ANGELA MARIA ZULUAGA NOMBRE	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	Augela F
NOMBRE	CARGO	FIRMA
DA	TOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS	
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA		



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

501

14.31 14.31 10.000 10.000	DESAU COMO	CDOCCO DOCUMENT OF A LEG	THO DENTE DECEMB NOMES O NUCLOS DE DE DATA MEDITA DE DE DE DATA MEDITA MEDITA DE
A.S.SUMTEPAGECA	EPSIGA WCHANG	29/09/1-04/01/PCCCS/04/04/04/04/04/04/04/04/04/04/04/04/04/	ON SCHALL E CONTROL CONTROL
4CMMART KADOSAA PKAMERE	ADMRASTRANCHIA NCAMBRE	ADAMASTRADON POUDE:	THO CENTRACION COCIAN. THO CENTRACION COCIAN. THO CENTRACION COCIAN. TO CANADAMARICA. TO CANADAMAR
WACAVESOURY CUIRMIN SELECTACE ON	POTO DESCRIPTION (NECESSARY) OURSELENS WITH ELECTRONIC POR PROPERTY OF THE PR	Her decision is several to the control of the contr	DAR SERVICE TO SERVICE
SAMESOOS PROPERTON PRICAPACIDAD RIP PRICAP PRICAR B	AUTORICAN MATERIAL OF THE STATE	ENLEVEN SOTON	ASOLAR WINNERSON PLANTAL CALIBRATION PROPERTY PR
O A OTROGRESSION 5.0	SHLDD A PAYOR PLANTIA WALGE	PORMOTOS B.S.	8
MANUTA NATION SATION	DOUGHOUS THE COURT OF STREET	VORBLESS'S	P18 swinners ARO
NOCWINGS MCCWG1007	Tel France under	COTONOCH MONA FSP	BATOS GENERALES DE LA PLANCIA PARTO SERVICIO CONTACO SA LIO EL PERSODO CONTACO SA LIO 2017/1017 NAMESO AUTORICACIÓN
98794 90513 83300eV	#PORTES 5 0.000	10 APOLITS 1102,000 11102,000	MGPF IN SPECIAL IN
NOW SAME SAME	91 90014 05 00015 04/67/2884 V90N SSTMADA.	MORA ES MORA 1 2709 1 2 100	MES voderage AND
Son 9 5 00 Terror 30 Terror 10 Terro	DESQUENTO VALOR PAGADO 19 111 800	1 00 100 100 100 100 100 100 100 100 10	Services Sold

| Columbia | Columbia

TOTAL

\$ 352,100

COTTACE

PARAMERCALEN SON 1084

Versión 2		GESTION FINANCIERA	ERA
Enero de 2010	DOCUME	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 010	FACTURA NRO. 010
	EMPRESA DE	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS	
		NIT. 890.803,239.9	
CENTRO DE COSTOS		CODIGO DEL PROCEDIMIENTO	
	REGIMEN COMUN, GR	REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR	NEDOR
	OFICINAS: CARRERA 2	OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566	99559
	FACTURA P	FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO	
	DOCUMENTO EQ	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.010	0
	(LEY 788/2002, #	(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)	
CIUDAD Y FECHA:		MANIZALES, NOVIEMBRE 30 DE 2017	DE 2017
NOMBRES Y APELLIDOS:		YURI ANDREA ROJAS MORENO	ENO
CEDULA O NIT:		1.054.548.343	
DIRECCION:	Calle 2 sur No 4	Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada	Telefono 3112347746
DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN POR CONCEPTO DE:	CIÓN APOYO Y ASESORÍA JURIDI	DICA PARA LAS SECCIONALES LA DORAI	APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GLIARINOCITO
ACTA PARCIAL No. (010 CONTRATO DE PRE	ACTA PARCIAL No. 010 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0055 DE 17 DE ENERO DEL 2017	5 DE 17 DE ENERO DEL 2017
<		SUBTOTAL:	\$ 3.000.000
-		RETENCION RENTA:	
	<	IVA ASUMIDO ():	
YURIANDA A BORENO		TOTAL A PAGAR:	\$ 3.000.000



ACTA DE PAGO PARCIAL No. 10

CONTRATO

No. 0055 DEL 17 DE ENERO DEL 2.017

OBJETO

APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA,

SAMANÁ Y GUARINOCITO

CONTRATISTA C.C. No.

YURI ANDREA ROJAS MORENO

1.054.548.343

VALOR DEL ACTA

\$3.000.000.00

CONTROL FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	33.000.000.00	
ACTA PARCIAL No. 1	3.700.000.00	
ACTA PARCIAL No 2	3.000.000.00	
ACTA PARCIAL No 3	3.000.000.00	
ACTA PARCIAL No 4	3.000.000.00	
ACTA PARCIAL No 5	3.000.000.00	
ACTA PARCIAL No 6	3.000.000.00	
ACTA PARCIAL No 7	3.000.000.00	
ACTA PARCIAL No 8	3.000.000.00	
ACTA PARCIAL No 9	3.000.000.00	
ACTA PARCIAL No 10	3.000.000.00	

En Manizales (Caldas) los (30) días del mes de noviembre de 2017, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0055 de 2017 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de noviembre de 2017, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0055 del 17 de enero del 2017.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 10: TRES MILLONES M. /CTE (\$3.000.000).

La contratista se encuentra al dia con los aportes de salud (CAFESALUD), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de pago No 7181627088, correspondientes al mes de noviembre del 2017

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

ANGELA MARIA ZULU

SUPERVISORA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

YURI ANDREA ROJAS MORENO

Contratista



Manizales, 30 de noviembre del 2.017

LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0055 DE 2017

CERTIFICA QUE:

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta parcial No. 10 del contrato No. 0055 del 17 enero del 2.017, del periodo del mes de noviembre de 2017.-

Para constancia se firma los treinta (30) días del mes de noviembre del 2017.

ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ Profesional de la Unidad Jurídica

Supervisora



Manizales, 30 de noviembre del 2.017

DOCTORA
ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Universitaria Unidad Jurídica
Supervisora
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

OBJETO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de noviembre de 2017, las cuales relaciono a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS: Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Contestación de Acciones de Tutelas:

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro la señora DEICY CARRILLO NUÑEZ, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro la señora YORFADI BEDOYA QUINTERO, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de



agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro el señor JOSE HUGO OSPINA, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro la señora DEICY CARRILLO NUÑEZ, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela, en el sector donde se encuentra el inmueble objeto de la solicitud de la disponibilidad del servicio o matrícula, cuenta con red de acueducto, pero no cuenta con sistema o red de alcantarillado, como tampoco planta de tratamiento de aguas residuales que recaude o reciba las aguas residuales domésticas del sector, razón por la cual debe cumplir un requisito adicional comprendido en el Decreto 3930 de 2010, el cual exige la construcción de un sistema de tratamiento de aguas, bajo los parámetros dispuestos en el mismo, y posteriormente avalado por la Entidad.-



Contestación de Apelación de Tutela:

- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora Deicy Carrillo, en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora Deicy Carrillo y su familia, se encuentra clasificado como estrato Bajo- Bajo (1), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.016, es 45% para acueducto y 43% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-
- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora Yorfadi Bedoya Quintero, en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora Yorfadi Bedoya y su familia, se encuentra clasificado como estrato Bajo- Bajo (1), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.016, es 45% para acueducto y 43% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-
- Se realizó apelación al fallo de tutela del señor José Hugo Ospina, en la cual se informa al Juez de Segunda instancia que el accionante cuenta con ingresos económicos para cancelar el valor de la factura por concepto del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que el tutelante cuenta con una mesada pensional. El señor Ospina no es beneficiario para otorgarle el mínimo vital debido que no cumple con los requisitos que exige la norma como lo es ser madre cabeza de hogar, no tener recursos económicos.-

Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:

 Se realizaron los oficios a los conjuntos de Palma Real y Los Almendros en los cuales La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas Empocaldas S.A E.S.P., le informa que la instalación del macromedidor y la compra del mismo serán acarreadas por la Junta



Administradora de la propiedad horizonta.l del Conjunto Palma Real como lo establece el artículo 34 del decreto 302 del 2000.-

- Se realizaron respuestas a las peticiones instauradas por los usuarios o suscriptores de la Ciudadela XVI de Julio del Municipio de La Dorada Caldas, en las cuales se le notifica que deben cancelar los consumos registrados en el macromedidor instalado.
- Se realizó respuesta a la petición instaurada por el Conjunto Campestre Palma Real de La Dorada Caldas, en la cual se le confirmo que el cobro del macromedidor, la instalación y el consumo del mismo si es aplicable a la propiedad horizontal, la cual lo debe cancelar a través de su junta administradora.-

OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

 Se asistió a las 3 audiencias de conciliación convocada por la Fiscalía Tercera Local del municipio de La Dorada Caldas, las cuales no se pudieron realizar, debido que los querellados no asistieron.-

Cordialmente.

YURI ANDREA ROJAS MORENO

C.C. 1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.

T.P. 252249 C.S. de la J